



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



ADENDA N° 001

AL CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS

CONVENIO N° 016-2016-GRH/GR

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio N° 016-2016-GRH/GR, celebrado entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, con RUC N° 20489250731, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145, Distrito de Amarilis y Provincia de Huánuco, debidamente representado por su Gobernador Regional **Ing. RUBÉN ALVA OCHOA**, identificado con DNI N° 22404692, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y, de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS**, con RUC N° 20201617104, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N, Distrito de Puños, Provincia de Huamalíes, Región de Huánuco, debidamente representado por su Alcalde el **Sr. NILSON MANUEL PABLO ROQUE**, identificado con DNI N° 10124600, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 06 de abril de 2016 se suscribió el Convenio de Co-Ejecución entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Municipalidad Distrital de Puños para la Transferencia del Proyecto de Inversión Pública: "RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 32470 DE SAN JUAN DE QUEROSH, DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALÍES - HUÁNUCO", signado con código SNIP N° 198464.

Que, con Memorando N° 296-2016-GRH-GRI/SGOS, recepcionado en fecha 06 de mayo de 2016, el Sub Gerente de Obras y Supervisión remite el Convenio en mención al Sub Gerente de Estudios para realizar la Evaluación y aprobación del Expediente Técnico por el monto de S/. 7,701.94 (Siete Mil Setecientos Uno y 94/100 Soles) del Proyecto de Inversión Pública: "RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 32470 DE SAN JUAN DE QUEROSH, DISTRITO DE PUÑOS - HUAMALÍES - HUÁNUCO", signado con código SNIP N° 198464.

Que, con Informe N° 722-2016-GRH-GRI/SGE, de fecha 02 de junio de 2016, el Sub Gerente de Estudios solicita elaborar una Adenda a fin de modificar la Cláusula Sexta del Convenio N° 016-2016-GRH/GR.

Que, mediante Memorando N° 1367-2016-GRH/GRI, de fecha 06 de junio de 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la elaboración de una Adenda al Convenio citado precedentemente.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL OBJETO

Las partes han acordado suscribir la Adenda N° 001 al CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUÑOS N°





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”



016-2016-GRH/GR, a fin de modificar la Cláusula Sexta del referido Convenio, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones y atribuciones de **EL GOBIERNO REGIONAL**:

- Autorizar el cambio de Unidad Ejecutora: de Gobierno Regional de Huánuco a la Municipalidad Distrital de Puños.
- Asumir el costo de evaluación y aprobación del Expediente Técnico por el monto de S/. 7,701.94 (Siete Mil Setecientos Uno y 94/100 Soles) del Proyecto de Inversión Pública: “RECUPERACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA I.E. 32470 DE SAN JUAN DE QUEROSH, DISTRITO DE PUÑOS – HUAMALÍES - HUÁNUCO”, con código SNIP N° 198464.
- Entregar un ejemplar del Expediente Técnico en físico a **LA MUNICIPALIDAD**.

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**

- Asumir el costo para la elaboración del Expediente Técnico, por un monto de S/. 39,800.00 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos y 00/100 Soles), costo de Ejecución física de la Obra del PIP al 100% que es de S/. 1'934,215.07 (Un Millón Novecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Quince y 07/100 Soles).
- La OPI DE **LA MUNICIPALIDAD** deberá registrar en el Banco de Proyectos el Cambio de Unidad Ejecutora a favor de su representada.
- Cualquier modificación que pretenda realizar **LA MUNICIPALIDAD** al Expediente Técnico, deberá de asumirlo”.

CLAUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

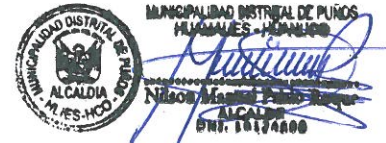
Ambas partes dejan constancia que los demás términos y condiciones del referido Convenio, que no se opongan directa o indirectamente a lo pactado en el presente documento, continúan vigentes para todos sus efectos.

Las partes intervinientes encuentran conforme el contenido y los alcances de la presente Adenda, en fe de lo cual proceden a la firma, en la ciudad de Huánuco, a los-----días del mes de -----de 2016. **08 AGO. 2016**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Ing. Ruben Niva Ochoa
GOBERNADOR REGIONAL

EL GOBIERNO REGIONAL



LA MUNICIPALIDAD

